



RESOLUCIÓN N° 0600-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D.
Huánuco, 09 de setiembre del 2025

VISTO, el expediente en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU, del 25 de noviembre de 2024, rectificada por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre de 2024, se proclamó y acreditó al Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas como decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2028;

Que, la Empresa "LA MIEL DE LAS ABEJITAS DE JHULIOS", con RUC. 10406229551, y domicilio legal en el Jirón General Prado 829, representada por su Gerente General Sr. Julio Cesar Juan de Dios Sanchez, identificado con N°DNI 40622955, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, solicita la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "LA MIEL DE LAS ABEJITAS DE JHULIOS", Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyo objetivo es desarrollar proyectos de aprendizaje conjunto, enfocados en áreas específicas de investigación, los cuales se llevarán a cabo de manera coordinada en las instalaciones de ambas instituciones, según disponibilidad y planificación acordada entre las partes.

Que visto los documentos, mi Despacho acuerda: **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "LA MIEL DE LAS ABEJITAS DE JHULIOS", Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyo objetivo es desarrollar proyectos de aprendizaje conjunto, enfocados en áreas específicas de investigación, los cuales se llevarán a cabo de manera coordinada en las instalaciones de ambas instituciones, según disponibilidad y planificación acordada entre las partes.

CLÁUSULA PRIMERA

1. INTRODUCCIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA

2. ANTECEDENTES

CLÁUSULA TERCERA

3. BASE LEGAL

CLÁUSULA CUARTA

4. OBJETIVOS

CLÁUSULA QUINTA

5. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA SEXTA

6. DE LAS COORDINACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. VIGENCIA

CLÁUSULA OCTAVA

8. FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA NOVENA

9. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

CLÁUSULA DECIMA

10. DE LAS MODIFICACIONES

CLÁUSULA UNDECIMA

11. ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA DUODECIMA

12. DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DECIMOTERCERA

13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



//..RESOLUCIÓN N° 0600-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D.

-2-

Que, estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU rectificadas por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU; corresponde redactar de manera formal y oficial el presente acuerdo;

SE RESUELVE:

1° APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA “ LA MIEL DE LAS ABEJITAS DE JHULIOS”, Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, según anexo adjunto y por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución:

CLÁUSULA PRIMERA

1.INTRODUCCIÓN

CLAUSULA SEGUNDA

2. ANTECEDENTES

CLÁUSULA TERCERA

3.BASE LEGAL

CLÁUSULA CUARTA

4.OBJETIVOS

CLÁUSULA QUINTA

5.RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA SEXTA

6.DE LAS COORDINACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA

7.VIGENCIA

CLÁUSULA OCTAVA

8.FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA NOVENA

9. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

CLÁUSULA DECIMA

10. DE LAS MODIFICACIONES

CLÁUSULA UNDECIMA

11.ANTICORRUPCION

CLÁUSULA DUODECIMA

12. DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DECIMOTERCERA

13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

2° DAR A CONOCER a los órganos internos y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DR. JORGE RUBEN HILARIO CARDENAS
DECANO FIISMEC**